

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial de la señora DORA RUSEL RIVEROS, demandante en proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra DINAEL RUPERTO BEJARANO LEÓN, solicita se decrete la cancelación de la medida de descuentos por alimentos provisionales sobre la mesada pensional del demandado.

Siendo viable atender lo solicitado, como quiera que fue a petición de la demandante que se decretó la medida cautelar que se pide cancelar y que el proceso se encuentra terminado por desistimiento de la demanda, el Despacho

DISPONE

DECRETAR LA CANCELACIÓN de la medida de descuentos sobre la mesada pensional del señor DINAEL RUPERTO BEJARANO LEÓN, ordenada en auto de fecha 21 de septiembre de 2021.

Líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA